

# Día Internacional del Trabajo Doméstico

En 1983 se celebró el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en donde se declaró el 22 de julio como el Día Internacional del Trabajo Doméstico. La conmemoración de este día tiene como objetivo reconocer la importancia del trabajo doméstico, además de buscar mejores condiciones de trabajo para las personas que desempeñan esta actividad de manera remunerada.

Al hablar de trabajo doméstico es importante diferenciar entre el realizado en beneficio propio y familiar, del que se realiza por un pago. El trabajo doméstico no remunerado del hogar o trabajo doméstico es el tiempo destinado por las y los miembros del hogar para realizar las labores de limpieza de la vivienda, preparar los alimentos, limpiar la ropa, hacer las compras de bienes y servicios, así como brindar cuidados generales y de salud cuya finalidad sea satisfacer las necesidades de los integrantes del hogar; sin obtener un pago o remuneración como contrapartida. Dentro de estas actividades también se incluye la ayuda a otros hogares y el trabajo comunitario y voluntario.

Por otro lado, la Ley Federal del Trabajo (artículo 331) establece que las personas que realizan trabajo remunerado en los hogares son las que prestan servicios de aseo, asistencia y demás, propios o inherentes al hogar de una persona o familia.

## PANORAMA INTERNACIONAL



### *Trabajo doméstico no remunerado*

Según ONU MUJERES, la enorme cantidad de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y mal remunerado que las mujeres realizan desde siempre en el hogar y la comunidad es la columna vertebral de la respuesta al COVID-19.

- Las mujeres dedican en promedio 4.1 horas por día al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, en comparación con las 1.7 horas por día que le dedican los hombres.
- Las contribuciones no remuneradas de las mujeres a la atención de la salud equivalen al 2.35% del PIB mundial, es decir, 1.5 billones de dólares estadounidenses.
- Cuando se consideran las contribuciones de las mujeres a todas las formas de cuidados (no solo de la salud), esta cifra asciende a 11 billones de dólares de los Estados Unidos.

### *Trabajo doméstico remunerado*

El Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011, cita que el trabajo doméstico, es un trabajo, las trabajadoras y los trabajadores domésticos tienen, igual que los demás trabajadores, derecho a un trabajo decente

El Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que la edad mínima para trabajar es de 15 años (OIT, 2021a).

La Organización Mundial del Trabajo (OIT) registra en el mundo 70.1 millones de personas que se dedican al trabajo doméstico remunerado. En la actualidad, aunque un número considerable de hombres trabaja en el sector, como jardineros, chóferes o mayordomos, sigue siendo un sector muy feminizado, 70.2% son mujeres.

- Las mujeres constituyen casi la totalidad (92.1%) de las personas que se dedican al trabajo doméstico en las Américas, el 88.7% en Europa y Asia Central, y el 80.3% en África.
- Se estima que 90% carece de acceso a la seguridad social, lo que afecta de manera importante a las mujeres, dado que más de un tercio están excluidas de las legislaciones sobre protección de la maternidad, con lo que el embarazo suele significar una pérdida de ingresos o incluso la terminación del contrato de trabajo.

## PANORAMA NACIONAL



### *Trabajo doméstico no remunerado*

La Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2020 revela que en México el 74.4% del tiempo que los hogares destinaron a las labores domésticas y de cuidados lo aportaron las mujeres. Asimismo, muestra que:

- De las actividades o funciones desempeñada en el hogar la alimentación absorbió el mayor número de horas con el 30.3% del tiempo de los hogares, del cual las mujeres realizaron el 82.2% y los hombres el 17.8%.
- Le siguen las actividades de limpieza y mantenimiento de la vivienda con el 26.6% del tiempo, del cual las mujeres dedicaron el 70.0% y los hombres 30.0%.
- En el tiempo dedicado a cuidados y apoyo ocupó el 15.7% del tiempo de los hogares, las mujeres dedicaron el 76.2% del tiempo y 23.8% los hombres.
- Las horas semanales destinadas por persona a las labores domésticas y de cuidados se han incrementado 6.6% de 2013 a 2020, pasando de 26.5 a 28.3 horas.

### *Trabajo doméstico remunerado*

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo a principios de 2022 casi nueve de cada diez personas empleadas en servicios domésticos son mujeres (89.0%); de los 2.3 millones de personas trabajadoras del hogar:

- Las trabajadoras del hogar representan 9.4% del total de población femenina ocupada de 15 años y más.
- 92.8% de las trabajadoras del hogar ganan hasta 2 salarios mínimos mensuales (SMM), mientras que los hombres solo el 75.9% está en esa situación.
- 15.7% labora menos de quince horas a la semana, 35.7% de 15 a 34 horas semanales, 35.3% de 35 a 48 horas por semana y 10.4% más de 48 horas semanales, los porcentajes de los hombres son 10.8%, 18.0%, 35.7% y 28.7% respectivamente.
- 96.9% no cuenta con acceso a instituciones de salud por parte de su trabajo.

En diciembre de 2019 el Senado de la República ratificó el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189), adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, donde se reconoce el trabajo doméstico remunerado como un trabajo con derechos laborales y establece medidas para impedir el abuso y la explotación hacia este sector.

#### Referencias

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020, diciembre 2). Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México, 2020. Recuperado 11 de mayo de 2022, de <https://www.inegi.org.mx/programas/tnrh/2013/#Tabulados>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad. Recuperado 24 de mayo de 2022, de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados>
- ONU Mujeres. (2020, junio 30). COVID-19 y la economía de los cuidados: acciones inmediatas y transformación estructural para una recuperación con perspectiva de género. Recuperado 31 de mayo de 2021, de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/policy-brief-covid-19-and-the-care-economy-es.pdf?la=es&vs=1352>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2019). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms\\_737394.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_737394.pdf)

Actualizada a mayo de 2022